

DE LA PROVINCIA DE SALTA

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

Sr. JUAN M. SOLA

Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . 9 a 11.

Nº 3591 de Marzo 2 de 1945 — Aprueba una resolución de J. de Policía sobre un nombramiento.

	PAGINAS
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	
Nº 6387 de Febrero 28 de 1945 — Promueve en ascenso a personal del M. de Hacienda y de la Policía,	3
Nº 6394 de Marzo 2 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 250.— por alquiler de un local,	3
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 6386 de Febrero 28 de 1945 — Integra la Comisión Asesora de la Direc. Prov. de Vivienda,	3
Nº 6388 de Marzo 1º de 1945 — Prorroga hasta el 15 cte., el pago de contribución territorial,	3
" 6389 " " " " — Aprueba Resolución 22 de Dirección de Rentas sobre percepción de patentes,	3 al 4
" 6390 " " " " — Deja sin efecto la adjudicación gratuita de un lote fiscal en Cnel. J. Solá y efectúa su venta,	4
" 6391 " " " " — Designa un recaudador fiscal para Direc. de Rentas,	4
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10677 de Marzo 2 de 1945 — Aprueba un horario establecido por Contaduría Gral.,	4
RESOLUCIONES DE MINAS	
De fecha 26 de Febrero — Declara caducos los Exps. 1061-T, 1147-B, 1144-A, 1145-A, 1148-C y 1149-C,	4 al 5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 546 — de don Ramón Vicente Carrizo,	5
Nº 547 — de Recaredo Fernández,	5
Nº 497 — de Don Bonifacio Torres,	5
Nº 478 — De don José Di Pauli,	5
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	5
EDICTOS DE MINAS	
Nº 558 — Solicitud de Juan José Castro en Expte.1122[P],	5 al 6
Nº 562 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu en Exp. 1137-L.,	6 al 7
Nº 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539 y 540 en Exp. 1109, 1113, 1110, 1107, 1106, 1105, 1104, 1111., 1112 y 1108—Ch,	7 al 10
CITACIONES	
Nº 498 — a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán",	10
Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,	10
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 560 — Negocio de almacén y abasto de Félix Portal a favor de Juan Esteban,	10
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 563 — Sociedad colectiva Valdecantos y Caparros,	10
Nº 561 — Sociedad Colectiva Luis Castellani y Cia.,	10
CONTRATO DE SOCIEDAD	
Nº 557 — Tienda y Bazar "La Argentina" Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 14
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	14
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	14 al 15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
Comunicado de la Dirección del Boletín,	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	15

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6392 G.
Salta, Marzo 2 de 1945.
Expediente N.º 1329/945.
Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y
Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar 5.º — Encargado del Ceremonial Oficial y Protocolo — de la Gobernación presentada por el señor CARLOS MARIA DE CIDRA, y dásese las gracias por los servicios

prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6393 G.
Salta, Marzo 2 de 1945.
Expediente N.º 5736/945.
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 587 de fecha 28 de Febrero ppdo.,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y
Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, en carácter interino, con anterioridad al día 26 de enero último, Oficial Meritorio, a don ALDO NICOLAS VILLADA, quien gozará del 50 % del sueldo correspondiente a dicho cargo y mientras el titular del mismo don Simón Lizárraga esté bajo bandera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3591 G.

Salta, Marzo 2 de 1945.

Expediente N.º 5702/1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la resolución por la que se dispone la baja del Músico de 3.ª categoría de la Banda de la citada Repartición don Juan Casali,

Por ello,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

RESUELVE:

1.º — Aprobar la siguiente resolución de Jefatura de Policía, que dice:

"1.º — Rectificar la resolución de esta Jefatura dictada el 31 de enero del corriente año y recaída en expediente N.º 15746/D., dejándose establecido que la baja del Músico de 3.ª categoría Juan Casali, es a contar del 1º de diciembre de 1944 y no desde el 31 del citado mes y año como equivocadamente se había consignado.

"2.º — Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Personal, a Tesorería y a División de Seguridad a los fines consiguientes; tome razón esta última, División Administrativa y División de Investigaciones a los fines consiguientes y archívese". — (Fdo.): **Federico Donadio** — Jefe de Policía".

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6387 H.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 4º (Jefe) de la Oficina de Depósito y Suministros; atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso, al actual Auxiliar 5º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señor **HUGO ECKHARDT**, para desempeñar el cargo de Auxiliar 4º (Jefe) de Depósito y Suministros, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Trasládase al Comisario (Jefe de la División Judicial) de Jefatura de Policía, don **OCTAVIO MENDEZ**, para desempeñar el cargo de Auxiliar 5º del Ministerio de Hacienda, Obras

Públicas y Fomento, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6394 H.

Salta, Marzo 2 de 1945.

Expediente N.º 15834/1945.

Visto este expediente en el cual la señora Mercedes Michel de Dávalos presenta factura por la suma de \$ 250. — por concepto de alquiler por el mes de febrero ppdo., de la casa calle Santiago N.º 676, ocupada por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 250. — (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) que se liquidará y abonará a favor de la señora Mercedes Michel de Dávalos, por concepto de alquiler por el mes de febrero ppdo. de la casa ubicada en la calle Santiago N.º 676, ocupada por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 8 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6386 H.

Salta, Febrero 28 de 1945.

Expediente N.º 15757/1945.

Visto lo solicitado por la Comisión Asesora de la Dirección Provincial de la Vivienda,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Incorpórase a la Comisión Asesora de la Dirección Provincial de la Vivienda, a los señores Dr. Darwin Augusto Bay e Ingeniero Juan Carlos Cadú.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6388 H.

Salta, 1º de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15802/1945.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas de la Provincia, hace notar la conveniencia de prorrogar el plazo para el pago sin multa del impuesto de Contribución Territorial atrasada; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 5456—H del 13 de diciembre de 1944 se ha dispuesto por este Gobierno la exoneración de multas de contribución territorial, siempre que se hiciera efectivo el pago de la totalidad de la deuda atrasada, antes del 28 de febrero del año en curso;

Que sometido dicho decreto a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, ésta es acordada con fecha 15 de Enero de 1945 y puesto en vigencia con fecha 3 de Febrero del año en curso; plazo que ha resultado insuficiente para que la totalidad de los contribuyentes morosos pudieran acogerse a los beneficios concedidos en el mencionado decreto ley,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase hasta el 15 de Marzo del corriente año el plazo para el pago sin multa del impuesto de Contribución Territorial, de acuerdo con las bases y condiciones contenidas en el Decreto N.º 5456—H del 13 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6389 H.

Salta, 1º de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15783/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita aprobación de la Resolución N.º 22 de fecha 26 de Febrero del corriente año,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 22 de Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 26 de Febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Ar. 1.º — Autorizar a los receptores de rentas a percibir sin multa el pago de las patentes por el año en curso, hasta el 15 de marzo de 1945, siempre que el cobro no hubiera sido efectuado dentro del plazo fijado por la ley de patentes generales; debido a no contar a tiempo con las boletas correspondientes y siempre que el contribuyente hubiera realizado con anterioridad al 28 de Febrero en curso, las gestiones para su pago.

"Art. 2.º — Autorizar excepcionalmente a los receptores de rentas de los departamentos de Rivadavia, Irutya, Santa Victoria, Calayate, San Carlos, Molinos, Cachi y La Poma a hacer extensivo el plazo fijado en el art. 1.º hasta el día 31 del mes de marzo próximo.

"Art. 3.º — Los señores receptores de rentas deberán enviar de inmediato a esta Dirección y en el primer correo, nómina detallada de los contribuyentes que hubieren hecho las gestiones a que se refiere el art. 1.º.

"Art. 4.º — Sométase la presente resolución a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6390 H.

Salta, 1.º de Marzo de 1945.

Expediente N.º 7505/1944.

Visto este expediente en el cual el señor BERNARDO SOLIS propone compra del lote N.º 2 de la manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad el citado lote fué adjudicado en donación al Sr. Angel Gutiérrez;

Que de las actuaciones practicadas por la Comuna de Coronel Juan Solá, se desprende que la persona antes nombrada se encuentra ausente de la localidad desde hace más o menos ocho años;

Por ello, atento a lo establecido por los artículos 3.º y 4.º de la Ley 202 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación a título gratuito, efectuada en febrero de 1937, del lote N.º 2 de la manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá a favor de Don Angel Gutiérrez.

Art. 2.º — Adjudicase en venta al señor Bernardo Solís el referido lote que cuenta con 19.90 metros de frente, 21.50 metros de contrafrente por 49 metros de fondo, o sea con una superficie total de 1.014.30 metros², con los siguientes límites: Norte, con lote N.º 5; Este, con el lote N.º 1; sud, con una calle y Oeste, con los lotes 3 y 6, a razón de \$ 0.50 (Cincuenta centavos m/n.), el metro cuadrado, en la forma que determina la Ley 202, debiendo abonarse su precio en el acto de la escrituración.

Art. 3.º — Pase el presente expediente a Escribanía de Gobierno a los efectos de la confección de la escritura traslativa de dominio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6391 H.

Salta, 1.º de Marzo de 1945.

Expediente N.º 15685/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita designación del señor Fausto Benito Esteban matrícula N.º 3.927.917, clase 1911, D. M. 63 en reemplazo del señor Ricardo Figueroa para ejercer las funciones de Recaudador Fiscal, por cuanto este último no se presentó a desempeñar su cargo en dicha Dirección,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dénse por terminadas las funciones en el cargo de Recaudador Fiscal del señor Ricardo Figueroa.

Art. 2.º — Designase en su reemplazo al señor FAUSTO BENITO ESTEBAN (matrícula 3.927.917. - clase 1911 - D. M. 63, para desempeñar dichas funciones, quien antes de tomar posesión del cargo debe prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10677 H.

Salta, Marzo 2 de 1945.

Expediente N.º 15780/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia eleva a aprobación de este Ministerio la Resolución dictada por dicha Repartición estableciendo el nuevo horario para atención del público en la Oficina de Mesa de Entradas; atento a las razones en que la misma se funda,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Apruébase la Resolución dictada por Contaduría General de la Provincia por la cual se fija el horario para la atención del público por la Oficina de Mesa de Entradas, a regir desde el día 1.º del corriente mes, en la siguiente forma:

Lunes a Viernes de 12 a 15.30 horas

Sábados de 9.30 a 11.30 horas.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 13 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1061 letra T, del señor Juan Ten; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1147 letra B, del señor José Blanco; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1144 letra A, de los señores Francisco Artacho y Antonio Plasencia; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1145 letra A, del señor Francisco Artacho y de don Antonio Plasencia; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN

OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1148 letra C, del señor Víctor M. Cedolini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 26 de Febrero de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1149 letra C, del señor Víctor M. Cedolini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuvieta, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45

v|2|4|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECARDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45.

v|4|IV|45

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

Nº 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|II|945 - v|13|III|945.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carréras". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y dese le la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denomi-

nada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilítase la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Oficiése como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto oficiése al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Desele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial, de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|24|II|45 - v|19|3|45.

EDICTOS DE MINAS

N.º 558 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1122—P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas —SJD.— Fernando de Prat Gay, mayor de edad, de profesión abogado, argentino casado, Bjarne Overby mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, y Juan José Castro, mayor de edad, casado, argentino, de profesión Agrimensor Nacional, constituyendo domicilio legal en la calle Guido N.º 322 de esta Ciudad, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados, ubicados en el Distrito de San Juan del Carmen, Departamento de Iruya, y de propiedad de los herederos de Don Inocencio Herrera, y de los herederos de don Manuel Corvera, todos domiciliados en las mismas fincas, solicitamos dos mil hectáreas de superficie que se ubicarán de conformidad al plano adjunto. Se hace constar de entre los minerales a explorar se excluyen los hidrocarburos fluidos y sus derivados, así como también todo otro mineral que por decreto haya sido declarado como reserva. La superficie pedida se ubicará en la siguiente forma. Se tomará como punto fijo de partida las juntas de los ríos Iruya y San Isidro desde donde se medirá con acimut de trescientos cincuenta grados veintinueve minutos, dos mil quinientos metros hasta el punto A, de este punto rumbo Este se medirán dos mil quinientos metros hasta el punto B, o esquinero Sud - Este del pedimento; de este punto con rumbo Norte se medirán cinco mil metros hasta el punto C o esquinero Noreste del pedimento; de este punto con rumbo Oeste se medirán cuatro mil metros hasta el punto D o esquinero Noroeste del pedimento; de este punto con rumbo Sud se medirán cinco mil metros hasta el punto E o esquinero Sudoeste del pedimento, y finalmente de este punto con rumbo Este se medi-

rán dos mil metros hasta dar con el punto A ya citado, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. Por lo tanto al Sr. Director solicitan, se les tenga por presentados, por constituidos el domicilio legal manifestado y se imprima al presente pedimento el trámite correspondiente por ser de justicia. B. Overby. — Castro. Otro sí digo: Que el Dr. Fernando de Prat Gay que figura solicitando este pedimento de exploración y cateo no firma este escrito por encontrarse ausente pero lo hará en su oportunidad notificándolo. Castro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas y treinta minutos. Figueroa. — Salta 4 de Enero de 1944. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En tres de Febrero de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. — La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 6. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada se superpone totalmente a la mina Esperanza cuya superficie es de seis hectáreas, quedando 1994 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1994 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1056. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, febrero 4 de 1944. M. Esteban, Inspector Gral. de Minas. Salta 3 de Junio de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado. - Notifíquese. — Outes. — Salta, junio 10 de 1944. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 4 del folio 280 al 281 el escrito de fs. 2 y 6 con sus anotaciones y proveídos, doy fé: Horacio B. Figueroa. — Salta 7 de Diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por el motivo expresado en él, como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término de ley, como está resuelto a fs. 10 vta. de este expediente. Tómese razón marginalmente en el asiento efectuado al folio 280 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección. Notifíquese. Outes. — Salta, Diciembre 16 de 1944. De acuerdo a lo ordenado se tomó razón marginalmente en el libro Registro de Exploraciones 4 al folio 280, doy fé: Horacio B. Figueroa". Lo que el suscripto Escribano de

Minas, hace saber a sus efectos. — Salta Febrero 27 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 562 — EDICTOS DE MINAS — Expediente N° 1137-L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: **ANTONIO LICO**, argentino soltero, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en Deán Funes 316 de esta ciudad, a U. S. digo: I - Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en esta ciudad calle Mitre 356, en el departamento de Santa Victoria de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del lugar denominado "Palca de Hornillo", ó sea donde se forma el Río Acoyte por la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos se medirán: 5.000 metros al Este 4.000 al Norte; 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sur para cerrar, la zona de 2.000 hectáreas. — III — Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme el cateo. — Será justicia. — Antonio Lico — Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece horas. Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para Notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En veintidos de mayo de 1944 notifiqué al señor Antonio Lico. y firma — Antonio Lico. — T. de la Zorda. — En 22 de mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos), una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden 1065. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, mayo 23 de 1944. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta 24 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado

a fs. 3/4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado en autos. Notifíquese. — Autos. — Salta, Octubre 28 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 351 al 352, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1945. — 655 palabras — 115.50 — e[2]III/45 — al 13/III/45.

N° 531 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1109-Ch-Mina "GRACIELA". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa. en el expediente sobre concesión de la mina Graciela N° 1109-CH, a Usía digo: 1° Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengó a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2° Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra, norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922.30 con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51', llegando al punto B; de aquí se medirán 6000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando a C de aquí 4000 metros y rumbo de 96°51', para llegar a D; esquinero Sudoeste de ésta concesión; y de aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste; 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros rumbo 276°51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3° — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4° — Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quien mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas.

Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Graciela" Exp.: 1109-Ch. de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

• Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Febrero 22 de 1945. — 590 palabras - \$ 103.00. — e[24]II, 3 y 13[III]45.

Nº 532 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1113-Ch. Mina "SONIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Sonia Nº 1113-CH, a Usía digo: 1º Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2º Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregados en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto" que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96º51', llegando al punto B; de aquí 4000 metros con rumbo astronómico de 6º51', llegando al punto C; de aquí 3000 metros y rumbo de 96º51', llegando al punto D, esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51', llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo 96º51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51', para llegar al esquinero Sudeste y 1000 metros con rumbo de 276º51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico solicito a Usía que la publicación de edictos se hagan en el BOLETIN OFICIAL. 4º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que imparta la inspección de Mi-

nas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa, Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Sonia" Exp.: 1113-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

Nº 533 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1110-Ch. Mina "ELSA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Elsa Nº 1110-CH, Usía digo: 1º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96º51', llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6º51', para llegar al punto C; de este punto 3000 metros con rumbo 96º51', llegando a D; esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51', llegando al esquinero Noroeste; 1000 metros con rumbo 96º51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276º51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código, establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código

al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. — Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Elsa" Exp.: 1110-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. — En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

Nº 534 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1107-Ch. Mina "LEONOR". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio, por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Leonor Nº 1107-CH, a Usía digo: 1º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2º. Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96º51', llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6º51', llegando a C; de aquí 2000 metros con rumbo 96º51', con lo que se llega a D; esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51', llegando al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 96º51', para llegar al esquinero Noroeste 1000 metros con rumbo de 186º51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276º51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las

publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Leonor" Exp. 1107-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno, su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Victor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 535 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1106-Ch. Mina "LUCRECIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Lucrecia Nº 1106-CH, a Usía digo: 1.º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minería vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2.º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30 con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96º51', llegando al punto B; de aquí 4000 metros con rumbo astronómico de 6º51', llegando al punto C; de aquí 2000 metros con rumbo de 96º51', para llegar al punto D; esquinero Sudoeste de la concesión y desde aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51', llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo 96º51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51', para llegar

al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276º51', con lo que se vuelve al punto D; encerrando así el rectángulo de las 100 hectáreas de la presente concesión 3º — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Lucrecia" Exp. 1106-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4.º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Victor Outes — Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 536 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1105-Ch. Mina "SILVIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Silvia Nº 1105-CH, a Usía digo: 1º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2.º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30 con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96º51', llegando al punto B; de aquí 4000 metros con rumbo astronómico de 6º51', llegando al punto C, que

es el esquinero Sudoeste de ésta concesión y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51', llegando al esquinero Noreste, 1000 metros con rumbo de 96º51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51', para llegar al esquinero Sudeste, 1000 metros con rumbo de 276º51', con lo que se vuelve al punto C; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3.º — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito de Usía que la publicación de edictos se haga en el Boletín Oficial. 4º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código de Minas al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Silvia" Exp. 1105-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4º punto su escrito que se provee resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. — Luis Victor Outes Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma — Lucio A. Cornejo — T. de la Zerda".

Lo que el suscripta Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

Nº 537 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1104-Ch-Mina "ESTELA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así "Señor Juez de Minas. — Hector M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Estela — Nº 1104-CH, a Usía digo: 1º — Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minería vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. — 2º. — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y

rumbo 96°51, llegando al punto B; de aquí 4.000 metros con rumbo astronómico de 6°51, llegando a C; de aquí 1.000 metros y rumbo de 96°51, para llegar al punto D; esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es punto de partida, se medirán 1.000 metros con rumbo 6°51, llegando al esquinero Noreste, 1000 metros con rumbo de 96°51, para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51, para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros y 276°51, con lo que se vuelve al punto D; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3°. — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. — 4°. — Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. — El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. — Provea Usía como pido por ser justicia. — Héctor M. Saravia Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. — Figueroa. — Salta 15 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "María Luisa" Exp. 1112 Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para exploración de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Al 4° punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). — Notifíquese. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. — En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e/24/III, 3 y 13/III/45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 538 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1111—Ch—Mina "RAQUEL". — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Raquel, Nº 1111, CH, a Usía digo: 1°. — Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minería vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. — 2°. Esta mensura se efectuará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo

a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "EL NIÑO MUERTO", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186°51, llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51, llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6°51, llegando a C; de aquí 1000 metros con rumbo de 96°51, con lo que se llega a D; esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51, llegando al esquinero Noreste, 1000 metros con rumbo 96°51, para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51, para llegar al esquinero Sudeste y 1000 metros con rumbo de 276°51, con lo que se vuelve al punto D; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3°. — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. — 4°. Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. — El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. — Provea Usía como pido por ser justicia. — Héctor M. Saravia Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. — Figueroa. — Salta 15 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Raquel"—Exp. 1111—Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4° punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). — Notifíquese. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. — En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e/24/III, 3 y 13/III/45.

Nº 539 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1112—Ch—Mina "MARIA LUISA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. — Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina María Luisa — Nº 1112—Ch, a Usía digo: 1°. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. — 2°. Esta men-

sura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186°51, llegando al punto A, y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51, llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6°51, llegando a C, que es el esquinero Sudoeste de esta concesión y de aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51, llegando al esquinero Noreste, 1000 metros con rumbo de 96°51, para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51, para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276°51, con lo que se vuelve al punto C; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3°. — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. — 4°. Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. — El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. — Provea Usía como pido por ser justicia. — Héctor M. Saravia Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "María Luisa"—Exp. 1112—Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho Al 4° punto del escrito que se provee resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). — Notifíquese. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. — En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e/24/III, 3 y 13/III/45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 540 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1108—Ch—Mina "MARCIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de Don Pedro B. Chiesa en el expediente sobre concesión de la mina

Marcia. N° 1108 CH, a Usía digo: 1.º — Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas voy a solicitar que Usía ordene la mensuración y demarcación de la pertenencia. 2º Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51'; llegando al punto B; desde aquí 5000 metros y rumbo de 6°51', para llegar al punto C; de aquí 4000 metros y 96°51', para llegar al punto D. esquinero Sudoeste de esta Concesión; y de aquí que es el punto de partida se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste; 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, 1000 metros con rumbo de 276°51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así éste rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se hagan en el Boletín Oficial. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quien mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. — Héctor M. Saravia Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Marcia" Exp. 1108-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y providas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dese vista al señor Fiscal de Gobierno, su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. — Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. En veintinueve de Febrero de 1945, corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma — Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e|24|III, 3 y 13|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

CITACIONES

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merar-

do Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — Juan Carlos Zuvi-
ría — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

Nº 495. — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrárseles defensor, que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v|20|3|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 560 — VENTA DE NEGOCIO. — A los fines de la Ley 11867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén y abasto ubicado en San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, departamento de Los Andes. — Salta — de don Félix Portal a favor de don Juan Esteban, quien tomará a su cargo el activo y pasivo existente. Constitúyese domicilio en la calle Buenos Aires Nº 26 de esta ciudad, donde pueden formularse las reclamaciones pertinentes. — Florentín Linares — Escribano — \$ 35.00. — e|2|III|45 — v|7|III|45

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 563 — Por escritura fecha 17 de Febrero 1945 ante el escribano Carlos Figueroa, se ha disuelto la sociedad colectiva "Valdecantos y Capagos" quedando con el activo y el pasivo el Señor Esteban Valdecantos, lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos de Ley. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. — 48 palabras \$ 5.75. — e|3|III|45 al 7|III|45.

Nº 561 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — A los efectos determinados por el art. 429 del Cód. de Comercio y por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que la Sociedad Colectiva Luis Castellani y Campaña, que funciona en esta plaza, integrada por los señores Luis Castellani; con domicilio en Belgrano 1112, y doctor Ernesto Solá, con domicilio en Alvarado 996, ambos de esta Ciudad, ha quedado disuelta por retiro del socio doctor Ernesto Solá, y consiguiente transferencia del establecimiento de la misma, sito en Itzaingó, Nº 17, a favor del socio señor Luis Castellani, quien

se hace cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad. Las oposiciones podrán formularse ante el Escribano Julio A. Pérez, con domicilio en Zuvi-
ría esquina Leguizamón de esta capital. — 123 palabras — \$ 14.75. — e|2|III|45 — v|7|III|45.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 557. — Fo. 308. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO SESENTA Y CINCO. — "TIENDA Y BAZAR LA ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina a veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, Arturo Peñalva escribano, y testigo que al final se expresarán, comparecen: don Ildefonso Fernández, viudo de primera nupcias, don León Valdecantos, soltero, don Manuel Morales, casado en primera nupcias y don Antonio Escartín, soltero; todos los comparecientes españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que han con-
venido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, y en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: **Primero**: Los comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercadería y bazar, continuando con el giro de los negocios de la casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre esquina Boulevard Belgrano, que explotaba hasta el primero de noviembre próximo pasado, a su solo nombre, don Ildefonso Fernández y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad. — **Segundo**: La sociedad girará con la denominación de "Tienda y Bazar La Argentina" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad de Salta. — **Tercero**: El término de duración de la sociedad será de cinco años contado desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. Después de transcurridos los tres primeros años de vigencia del presente contrato la sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios. — **Cuarto**: El capital social queda fijado en la suma de **quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional**, representado por quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente forma y proporción: por el socio don Ildefonso Fernández quinientas veinte cuotas, o sean quinientos veinte mil pesos moneda nacional, que quedan totalmente integradas con el valor de las mercaderías, muebles, útiles, créditos, inmuebles y demás bienes que constituyen el activo líquido del negocio en los ramos de tienda, mercadería y bazar denominado "La Argentina", de propiedad del nombrado señor Fernández, de acuerdo al ya referido balance del primero de noviembre último, que se ha convenido en tomar como base para la determinación de su capital. De dicho activo líquido que es de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos seis pesos un centavo moneda nacional, se deduce, por

ra ser acreditado en la cuenta personal del señor Fernández, la suma de veinte y cinco mil trescientos seis pesos con un centavo, quedando así reducido su aporte a la cantidad primeramente consignada. Y los socios señores Valdecantos, Morales y Escartín, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, cada uno, que se integran, también, totalmente, en dinero efectivo. La sociedad, como ya se ha dicho, se hace cargo de todo el pasivo que tenía la casa de negocio del señor Fernández y cuyo detalle consta en el balance ya referido de fecha primero de noviembre próximo pasado, que ha sido firmado en prueba de conformidad y aceptación por todos los contratantes. **Entre los bienes que constituyen el activo de la casa de negocio del señor Fernández,** transferido a la sociedad que se formaliza por este acto, **figuran los siguientes inmuebles y créditos hipotecarios:**

Inmuebles: a) **Un lote de terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle General Alvarado entre las calles Gorriti y General Paz, estando señalada la edificación con los números mil trescientos cincuenta y cinco al mil trescientos sesenta y cinco, compuesta de una **extensión** de once metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de setecientos quince metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes **límites:** al Norte, con la calle General Alvarado; al Sud y al Oeste, con el lote número diez y nueve y terrenos de la sucesión de don José Salaver y al Este, con el lote diez y siete. **Título.** Corresponde a don Ildefonso Fernández el inmueble descrito por compra hecha en remate público ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de esta provincia, en la ejecución seguida por doña Lucía Gallegos Alvarez de Vallejos contra Dñ. María Wilde de Rodas, según así resulta de la escritura otorgada por el señor Juez de la causa, en representación de la ejecutada, con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano don Roberto Díaz, e inscrita al folio doscientos noventa y seis, asiento número tres del libro Noventa de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble, que se encuentra inventariado en la suma de siete mil quinientos pesos, reconoce una hipoteca en primer término, a favor de don Francisco Herrero, por la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, constituida con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano don Enrique Sanmillán e inscrita al folio doscientos noventa y seis, asiento número cuatro del libro Noventa de Registro de Inmuebles de la Capital. b) **Un otro lote de terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, **ubicado,** también, en esta ciudad de Salta, en el Pasaje José Barni, entre las calles Carlos Pellegrini y Jujuy, estando señalada la edificación con el número novecientos cincuenta y cuatro, compuesto de una **extensión** de seis metros sesenta y seis centímetros sesenta y seis milímetros de frente por treinta metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes **límites:** al Norte, con propiedad de doña Dominga C. de Pinto; al Sud, con el Pasaje José Barni; al Este, con propiedad de Rafael Pereira, o que fué de éste; y al Oeste, con una fracción que formaba parte del mismo inmueble,

de propiedad de don Abraham Majul Yazlle. **Título.** Corresponde el inmueble deslindado al Sr. Fernández, por compra que hizo a Don Salomón Alberto Sauad, casado en primera nupcias, según escritura pasada ante el escribano don Roberto Díaz el veinte y tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno, la que se inscribió al folio ciento veinte y siete, asiento número nueve del libro Doce de Registro de Inmuebles de la Capital. El inmueble precedentemente descrito, que se encuentra inventariado en la suma de seis mil pesos, reconoce una hipoteca en primer término, por la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, a favor de don Francisco Herrero, constituida por escritura pasada ante el escribano don Enrique Sanmillán el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscrita al folio ciento veinte y siete, asiento número diez del libro Doce de Registro de Inmuebles de la Capital. c) **Un lote de terreno** con todo lo en él clavado y plantado, **ubicado,** como los anteriores, en esta ciudad de Salta, sobre el camino a Castañares, hoy prolongación de la Calle Deán Funes, designado como lote número seis de la manzana quince en un plano de loteo del cual corre agregado un ejemplar al folio cuatrocientos treinta y nueve del protocolo del escribano don Pedro J. Aranda correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, compuesto de una **extensión** de quince metros cuatro centímetros de frente quince metros en el contrafrente por cincuenta y tres metros de fondo en su lado Sud y cincuenta metros en su lado Norte, o sea una superficie de setecientos setenta y dos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes **límites:** al Norte, y al Sud, con los lotes cinco y siete, de la misma manzana; al Este, con el lote catorce; y al Oeste, con el camino a Castañares o prolongación de la calle Deán Funes. **Título.** El inmueble descrito corresponde al señor Fernández por compra hecha a don Domingo Sale, casado en primera nupcias, según escritura pasada ante el escribano don Francisco Cabrera el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y registrado al folio ciento ochenta y siete, asiento número siete del libro Diez y nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble se halla inventariado en la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos d) **Un lote de terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, **ubicado** en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Martín Cornejo, en la cuadra comprendida entre el Boulevard Belgrano y la calle España, designado como lote número cuarenta y uno a) en un plano de loteo practicado por el agrimensor don Juan Piatelli, del cual plano corre agregado un ejemplar al folio setecientos noventa y tres de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de una **extensión** de veinte y seis metros treinta centímetros de frente sobre la citada calle Martín Cornejo por diez y siete metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes **límites:** al Norte, con el lote número cuarenta y uno, de don Gerardo Carrasco; al Sud, con el lote cuarenta y dos; al Oeste con el lote cuarenta y al Este con la calle Martín Cornejo. **Título.** Corresponde al señor Fernández el inmueble descrito, por compra que hizo a don Ceferino Velarde, casado en primeras nupcias, según escri-

tura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que se inscribió al folio ciento veinte y uno, asiento número uno del libro Treinta de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble, que se encuentra inventariado en la suma de cinco mil quinientos pesos, reconoce una hipoteca en primer término, por la suma de cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos veinte y ocho centavos moneda nacional, a favor de don Ceferino Velarde, constituida por el señor Fernández en el mismo acto de adquirir dicho inmueble y registrada al folio ciento veinte y uno, asiento número dos del libro Treinta de Registro de Inmuebles de la Capital; hipoteca que, según manifiesta el señor Fernández, se encuentra reducida en la actualidad, en virtud de amortizaciones efectuadas, a la cantidad de un mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y seis centavos. e) **Un lote de terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, **ubicado** en esta ciudad de Salta con frente al Boulevard Belgrano entre las calles Martín Cornejo e Ibazeta, estando señalada la edificación, actualmente, con el número mil trescientos treinta y cinco y el terreno designado como lote número treinta y nueve en un plano de loteo practicado por el agrimensor Don Juan Piatelli, del cual plano corre agregado un ejemplar al folio setecientos noventa y tres de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de una **extensión** de nueve metros ochenta centímetros sobre el Boulevard Belgrano; diez metros en el contrafrente o sea su lado Sud, cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros en el costado Oeste y cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, y comprendido dentro de los siguientes **límites:** Al Norte, con el Boulevard Belgrano; al Sud, con los fondos del lote cuarenta y dos; al Este, con el lote cuarenta; y al Oeste, con el lote treinta y ocho. **Título.** Corresponde al señor Fernández el inmueble descrito, por compra que hizo a don Ceferino Velarde, casado en primeras nupcias, según escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que se inscribió al folio ciento nueve, asiento número uno del libro Treinta de Registro de Inmuebles de la Capital. Este inmueble se encuentra inventariado en la suma de veinte y dos mil pesos. f) **Un lote de terreno** con todo lo en él mismo clavado y plantado, **ubicado** en el pueblo de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, designado con el número sesenta y ocho en el trazado de dicho pueblo, que tenía originariamente una superficie de nueve mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, de la que debe deducirse la fracción vendida por el señor Fernández a doña Julia Elena Isasmendi de Michel, siendo las **dimensiones** actuales de dicho inmueble, según el plano levantado por el agrimensor don José F. Campilongo, las siguientes: ochenta y un metros cincuenta y ocho centímetros en su lado Norte; ochenta y dos metros cincuenta centímetros en su lado Sud, ciento doce metros metros treinta centímetros en su lado Este y ciento once metros cuarenta centímetros en su lado Oeste, encontrándose comprendido dentro de los siguientes **límites:** al Norte, con la fracción vendida a la nombrada señora Isas-

mendi de Michel; al Este, con el camino que va de San Lorenzo a Lesser y Castellanos por La Montaña; al Sud, con una zanja que lo divide de terreno que son o que fueron de José Manuel Tapia, hoy calle pública; y al Oeste, con propiedad que fué de don Rafael Alvarez, hoy de los herederos Fléming. **Títulos.** Corresponde al señor Fernández el referido lote sesenta y ocho a mérito de los siguientes títulos: Una mitad indivisa por compra hecha a don Abelino Figueroa, casado en primeras nupcias, según escritura pasada ante el escribano autorizante el diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscripta al folio trescientos ochenta y uno, asiento número dos del libro Segundo de Registro de Inmuebles de la Capital; y la otra mitad indivisa por adjudicación que se le hizo como cesionario de los sucesores de don Benjamín Figueroa, señores María Luisa Figueroa Ovejero de López, Electra Elvira María Figueroa Ovejero de Zavalla, Rita Angélica, Benjamín y Eduardo Figueroa Ovejero, según así resulta de las escrituras de cesión otorgadas con fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, por los cuatro primeros, y catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve por don Francisco Cabrera, cesionario, a su vez, de don Eduardo Figueroa Ovejero, ambas ante el suscrito escribano, las que se inscribieron al folio trescientos ochenta y dos, asiento número seis y cinco del libro Segundo de Registro de Inmuebles de la Capital, y del testimonio de adjudicación judicial expedido, en la sucesión de don Benjamín Figueroa, por el secretario del Juzgado de la Instancia la. Nominación en lo Civil don Gilberto Méndez con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve y registrado al folio trescientos ochenta y dos, asiento tres del expresado libro Segundo. Este inmueble se encuentra inventariado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos. **g) Un lote de terreno** con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Caseros entre las calles Juramento y Las Heras, designado el edificio con el número sesenta de la calle Caseros y el terreno como lote número diez y ocho en un plano de división corriente al folio mil doscientos noventa y cuatro de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y siete, compuesto de una **extensión** de siete metros diez centímetros de frente por cincuenta y tres metros de fondo, según sus títulos y según el referido plano de siete metros diez centímetros de frente sobre la calle Caseros; seis metros noventa y cinco centímetros en el contrafrente o lado Norte; cincuenta y dos metros treinta y ocho centímetros en su costado Oeste y cincuenta y dos metros treinta centímetros en su costado Este, o sea una superficie de trescientos sesenta y siete metros seis mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, más o menos, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud, con la calle Caseros; al Este, con terrenos de un señor Urestarazu; al Norte, con fondos del lote siete, de un señor Torres; y al Oeste, con el lote diez y siete. **h) Un lote de terreno** ubicado en esta ciudad de Salta, con todo lo en él clavado y plantado, en la esquina Sud-Este formada por las calles Rivadavia y Coronel Suárez, señalado con el número uno de la fracción "F" de un plano de subdivisión, se-

gún se expresa en su título, compuesto de una **extensión** de doce metros ochenta centímetros sobre la calle Rivadavia; veinte y ocho metros sobre la calle Coronel Suárez y trece metros cincuenta centímetros en su lado Sud, o sea una superficie de trescientos setenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Rivadavia; al Oeste con la calle Coronel Suárez; al Sud, con el lote veinte y dos de doña Adelaida Rivas Diez; y al Este, con el lote dos de doña Sara Latorre de Zigarán. **Título** Correspondieron al Señor Fernández los dos lotes de terreno descriptos precedentemente, por compra que hizo a doña María Marinaro de Falzone, casada en primeras nupcias, según escritura otorgada el diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano don Francisco Cabrera, la que se inscribió a los folios trescientos sesenta y seis y trescientos sesenta y nueve, asientos números tres y dos del libro Diez de Registro de Inmuebles de la Capital. Estos dos lotes se encuentran inventariados, en conjunto, en la suma de dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos. Los cuatro últimos inmuebles, o sean los descriptos con las letras e), f), g) y h) reconocen, en conjunto, una hipoteca en primer término a favor de don Narciso Herrera, constituida el once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano don Julio A. Pérez, por la suma de diez mil pesos, ampliada en ocho mil pesos más, o sea hasta la suma total de diez y ocho mil pesos moneda nacional, según escritura otorgada ante el mismo escribano señor Pérez con fecha tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, escrituras que se inscribieron a los folios ciento nueve, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta, asientos dos y tres, once, doce, cuatro, cinco, tres y cuatro, de los libros treinta, nueve, nueve, diez diez, diez y diez de Registro de Inmuebles de la Capital, respectivamente. **i) Un terreno con las casas** edificadas en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pueyrredón entre las calles O'Higgins y Doce de Octubre, estando señalada la edificación, actualmente, con los números mil ciento cuarenta y cinco, mil ciento cuarenta y siete, mil ciento cincuenta y cinco y mil ciento cincuenta y siete, compuesto de una **extensión** de quince metros de frente por sesenta metros de fondo, o sea una superficie de novecientos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad que fué de don Luis Esteban Langou, hoy de don Ildefonso Fernández y que luego se describirá; al Sud, con propiedad de don Victorio Moya; al Este, con la calle Pueyrredón; y al Oeste, con propiedad de don Francisco Giaverini. **Título.** Corresponde al señor Fernández el inmueble descripto, por compra que hizo a don Eduardo Jalil Lávaque, casado en primeras nupcias, según escritura pasada ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta al folio trescientos cuarenta y nueve, asiento número uno del libro Diez y seis de Registro de Inmuebles de la Capital. **j) Un otro terreno**, sin edificación, con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pueyrredón entre las calles O'Higgins

y Doce de Octubre, contiguo al anteriormente cientos veinte y cinco, cuya extensión y lindera Capital con el número mil ciento cincuenta y nueve, compuesto de una **extensión** de quince metros de frente por sesenta metros de fondo, o sea una superficie de novecientos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Elena y Clara Boden, Juan Ten, Bernardo Moya y Pedro Torres; al Sud, con el inmueble anteriormente descripto de propiedad del señor Fernández; al Este, con la calle Pueyrredón, y al Oeste, con propiedades de Francisco Giaverini y G. Reyes. **Título.** Corresponde al señor Fernández al inmueble descripto, por compra que hizo a don Luis Esteban Langou, casado en primeras nupcias, según escritura otorgada al trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano don Roberto Díaz, la que se inscribió al folio ciento noventa y siete, asiento número dos del libro Octavo de Registro de Inmuebles de la Capital. Ambos inmuebles se encuentran inventariados en la suma de treinta mil pesos. El inmueble descripto con la letra i), o sea el terreno con casa de la calle Pueyrredón números mil ciento cuarenta y cinco y cinco mil al mil ciento cincuenta y siete, reconoce una hipoteca en primer término por la suma de seis mil pesos a favor de la sociedad "La Comercial de Rosario" — Sociedad Anónima de Créditos Recíproco, constituida el diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, según escritura pasada ante el escribano don Pío César Figueroa e inscripta al folio trescientos cuarenta y nueve, asiento dos del libro Diez y seis de Registro de Inmuebles de la Capital. Esta hipoteca fué ampliada hasta la suma de catorce mil pesos moneda nacional, incluyéndose en la garantía hipotecaria el inmueble de la calle Pueyrredón número mil ciento cincuenta y nueve, descripto con la letra j), según así resulta de la escritura otorgada ante el mismo escribano señor Figueroa el doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, registrada a los folios trescientos cincuenta y ciento noventa y siete, asientos tres y tres de los libros diez y seis y octavo de Registro de Inmuebles de la Capital, hipoteca que se encuentra reducida en la actualidad a la suma de once mil cincuenta pesos. **Créditos hipotecarios** a favor de don Ildefonso Fernández que se transfieren a la sociedad: a) Otorgado por don Camilo Chaile con fecha diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura pasada ante el escribano don Francisco Cabrera, por la suma de seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional, que grava un terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Florida entre las calles Rioja y Tucumán, señalada la edificación, según su título, con los números setecientos once al setecientos diez y nueve, y, actualmente, con el número setecientos veinte y cinco, cuya extensión y linderos constan en dicha escritura que se inscribió al folio doscientos setenta, asiento número seis del libro veintidos de Registro de Inmuebles de la Capital. **b) Otorgado** por don Santos Marinaro Oiene y doña María Marinaro de Falzone, representada ésta por doña Ubaldia Carrizo, con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, según escritura pasada ante el escribano don Alber-

to Ovejero Paz, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, que grava en segundo término las dos terceras partes y media indivisas de la finca denominada "La Troja" o "Sala Vieja", ubicada en el departamento de la Capital de esta provincia de Salta, cuya superficie y límites constan en dicha escritura que se inscribió al folio cuatrocientos noventa y nueve, asiento número catorce del libro Veinte de Registro de Inmuebles de la Capital. Este crédito hipotecario fué ampliado en cuatro mil setecientos sesenta pesos más, o sea hasta la cantidad total de diez y nueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, según escritura otorgada por los señores Marinero Oiene y Marinero de Falzone, a favor del señor Fernández el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el nombrado escribano señor Ovejero Paz, registrada al folio cuatrocientos noventa y nueve, asiento número catorce del expresado libro Veinte. c) Otorgado por don Teófilo Fierro Yapura con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el escribano don Julio A. Pérez, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, a favor de doña Lucía Gallegos Álvarez, que grava en primer término un lote de terreno con todo lo en él plantado, cercado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta en el calle Pueyrredón entre las calles Juan Martín Leguizamón y Rivadavia, cuya extensión y linderos constan en dicha escritura que se inscribió al folio trescientos veintiuno, asiento número cinco del libro Catorce de Registro de Inmuebles de la Capital; crédito que fué cedido por la nombrada doña Lucía Gallegos Álvarez, hoy de Vallejos, a favor de don Ildefonso Fernández, el veinte y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el escribano don Roberto Lérica y registrada al folio trescientos veintidos, asiento número siete del libro Catorce de Registro de Inmuebles de la Capital. d) Otorgado por don Teófilo Fierro Yapura con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura pasada ante el escribano don Roberto Lérica, por la suma de un mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional, que grava el inmueble relacionado en el punto c), en segundo término, de lo que se tomó nota al folio trescientos veinte y dos, asiento número ocho del libro Catorce de Registro de Inmuebles de la Capital. e) Otorgado por don Modesto Clodomiro Apaza, a favor de don Fernando Longarela, con fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el escribano don Roberto Díaz, por la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, que grava en segundo término, dos fincas de campo denominadas "Tacanas" o "Esperanza" y "Charta", ubicadas en el departamento de Guachipas de esta provincia, cuyas circunstancias que los individualizan constan en la respectiva escritura que se inscribió al folio ciento cuarenta y ocho, asiento doscientos cuarenta y del libro "A" de gravámenes de Guachipas; crédito que fué cedido por el señor Longarela a favor del señor Fernández por escritura del treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro pasada ante el escribano don Francisco Cabrera y registrada al folio ciento cincuenta y cinco, asiento doscientos cincuenta y cinco del li-

bro A de gravámenes de Guachipas: f) Otorgado por don Modesto Clodomiro Apaza, con fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, en el Registro del escribano don Francisco Cabrera, por la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, que grava en primer término las fincas mencionadas en el punto e), a favor de don Antonio Montiel Ruiz, registrada al folio ciento cuarenta y nueve, asiento doscientos cuarenta y uno del libro A de gravámenes de Guachipas, cuyo crédito fué cedido por el señor Montiel Ruiz a favor del Sr. Fernández el doce de julio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que se encontraba reducido a la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano don Francisco Cabrera y registrada al folio ciento cuarenta y nueve, asiento número doscientos cuarenta y uno del citado libro A de gravámenes de Guachipas. g) Otorgado por don Oscar Alberto Larrán Sierra, con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, por la suma de diez mil pesos moneda nacional, que grava en primer término un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta provincia de Salta, sobre la calle principal denominada Güemes, consistente en un terreno con casa, cuya extensión y linderos constan en la respectiva escritura que pasó ante el escribano don Raúl H. Puló y se inscribió al folio trescientos ochenta y siete, asiento número ocho, del libro Primero de Registro de Inmuebles del departamento de Cerrillos. En consecuencia, don Ildefonso Fernández transfiere a la sociedad todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en los inmuebles descriptos, como asimismo los derechos que le corresponden como acreedor en los créditos hipotecarios relacionados, quedando obligado con arreglo a derecho. Y la sociedad, por su parte, toma a su cargo, como parte, del pasivo de la casa de negocio del señor Fernández los créditos hipotecarios que reconocen los inmuebles transferidos a la sociedad. Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, como gerentes de la misma, pero sólo podrá obrar individualmente en nombre de la sociedad don Ildefonso Fernández, debiendo los otros tres socios señores Valdecantos, Morales y Escartín obrar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos. En la forma expresada los gerentes podrán representar a la sociedad en todos los negocios y operaciones en que ésta intervenga. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo

género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad, y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar, sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. Sexto. Los gerentes de la sociedad están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. Séptimo. Los socios - gerentes gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo de ochocientos pesos moneda nacional el señor Fernández y de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los señores Valdecantos, Morales y Escartín, con imputación a la cuenta de gastos generales. Octavo. Anualmente, en el mes de enero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u. observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para gratificaciones al personal e indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido, se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo fin; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción de cuarenta y cinco por ciento para el señor Fernández y de quince por ciento para cada uno de los señores Valdecantos, Morales y Escartín. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Noveno. Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. La junta sólo podrá reunirse válidamente con la concurrencia de los cuatro socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley. Décimo. No se podrá realizar válidamente un junta sin que todos los socios hayan sido debidamente citados. Los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. Décimo primero. En caso de fallecimiento del socio don Ildefonso Fernández se procederá a la disolu-

ción y liquidación de la sociedad en la forma que convinieran los herederos de éste y los socios sobrevivientes. Si falleciera alguno de los socios señores Valdecantos, Morales o Escartín, la sociedad continuará sin modificaciones, haciéndose entrega a los herederos del socio fallecido del capital que le corresponda de acuerdo al último balance realizado, en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con más el interés del doce por ciento anual, que se le liquidará desde la fecha del balance que sirva para determinar el capital del extinto. **Décimo segundo.** Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto unánime de los socios. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta fuese judicialmente autorizada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceras personas ajenas a la sociedad. **Décimo tercero.** Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, se procederá a la liquidación de la misma mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantías ofrecidas. **Décimo cuarto.** Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. En caso de que los árbitros, no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. **Décimo quinto.** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En la forma expresada los comparecientes dan por celebrado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. **Certificados.** Por el certificado número cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha veintuno del corriente del Registro Inmobiliario y por los certificados de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a la presente, se acredita: Que don Ildefonso Fernández no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que los inmuebles que transfiere a la sociedad "Tienda y Bazar La Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscriptos a su nombre y catastrados, en el orden descriptos con los números cuatro mil trescientos setenta y nueve, seis mil veintiseis, seis mil cuatrocientos veintidos, ocho mil cuatrocientos treinta y nueve, ocho mil cuatrocientos cuarenta, mil ochocientos cuarenta y cuatro, cinco mil setecientos veintidos, seis mil seiscientos veintinueve, tres mil quinientos sesenta y seis y siete mil trescientos setenta y siete, no han sufrido alteraciones en el dominio, ni adeudan suma alguna por contribución territorial, alumbrado y limpieza y servicios sanitarios hasta el treinta y uno de diciembre último, sin adeudar ningún cupón vencido por pa-

vimentación y reconociendo, como únicos gravámenes, las hipotecas que se han detallado oportunamente, y, el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Pueyrredón número mil ciento cincuenta y nueve, descripto con la letra j), además, un contrato de construcción de obra celebrado con don Juan Catalano, por siete mil quinientos cincuenta y seis pesos diez centavos, registrado al folio trescientos cuarenta y nueve, asiento dos del libro diez y seis de Registro de Inmuebles de la Capital. Por el mismo certificado del Registro Inmobiliario se justifica que los créditos hipotecarios que también transfiere el señor Fernández a la sociedad subsisten a su nombre sin modificaciones ni gravámenes. El suscrito escribano deja constancia de que la transferencia del activo y pasivo de la casa de negocio de don Ildefonso Fernández a la sociedad que se constituye por este acto, ha sido anunciada en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiendo transcurrido el término legal, sin que se formule oposición. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Pedro Baldi y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en diez y seis sellos de un peso numerados: ciento treinta y dos mil ciento diez y ocho, ciento treinta y dos mil ciento diez y nueve, ciento treinta y dos mil ciento veintidos al ciento treinta y dos mil ciento veintiseis, del ciento cuarenta mil trescientos seis al ciento cuarenta mil trescientos doce, ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta, sigue a la que con número anterior, termina al folio doscientos noventa y ocho, doy fé: Raspado: da - mueble - e - diez - tres y dos - octavo - cuarenta - arbi - asie; Entre líneas: resulta - y cuatro -- vale. Testado: mil —no vale. ILDEFONSO FERNANDEZ. — MANUEL MORALES. — LEON VALDECANTOS. — A. ESCARTIN. — Pedro Baldi. — Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para la sociedad interesada expido el presente en diez y seis sellos de un peso numerados sucesivamente del ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y seis, al ciento cuarenta mil novecientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PEÑALVA, Escribano.

6010 palabras: \$ 721.20.

e/28/Febr.

v/5/Marzo/45

A. Peñalva
Escribano

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º — 550. — EDICTO — Deslinde, Mensura, y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción",

ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de La Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y direccional "Alto de las Animas", que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuveria, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: \$ 75.—.

e/27/II/45.

v/5/IV/45.

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguzo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas

"Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4/5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena —a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil— las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescrita por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia a nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriados. A. Austerlitz". — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escri-

bano - Secretario.
e/27|Febr. al 5 de abril|45.

Sin cargo

SENTENCIA DE REMATE

N.º 554 — SENTENCIA DE REMATE. Notificación — En el expediente "Secuestro de un bien prendada, Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Charovsky", el Juzgado de Comercio con fecha febrero 8 de 1945, ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Juan Carlos Aybar y procurador Revilla Cánepa en las sumas de trescientos (300) y cien (100) pesos m/n., respectivamente (Art. 1.º, 3.º y 4.º, inc. 4.º, y 11 de la Ley 689), y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágase conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. — I. A. MICHEL O". Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, Febrero 14 de 1945. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

150 palabras: \$ 18.60.

e/28|II|45

v/2|III|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados: 1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos" —

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3849 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945